

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 sacra franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE LEON.

### PROGRAMA

*de los festejos que hace la Excma. Diputacion provincial y el M. I. Ayuntamiento de la capital en los dias 23 y 24 del corriente, en justa celebracion de los faustos y recientes acontecimientos del Norte.*

*Leales habitantes de esta Provincia.*

Los sentimientos y emociones de los ánimos cuando son vehementes, eléctricos y entusiasmados, buscan naturalmente su desahogo, quieren pronunciarse, apetezen salir fuera del corazon, y no descansan hasta verse retratados en la atmósfera, en los aires, en el espacio. Este ha sido y es en el género humano el origen fecundo de las diversiones y espectáculos, que como por encanto se improvisan á cada momento, cuando un suceso halagüeño, peregrino y venturoso ocupa los ánimos, atiza el sentimiento, y embriaga los corazones. Entre cuantos sucesos de este género pueden afectar la sensibilidad de los mortales, ninguno mas activo, ni mas eficaz, ni mas solícito para pronunciarse, que el que por necesidad se concibe, cuando en medio de una guerra á muerte, cruel y destemplada, cual intestina y civil, sobreviene de repente la oliva de una Paz, no como quiera, sino de una Paz reconciliadora, lisongera, inspirada y como revestida con todos los atavíos de un iris enteramente reparador. De este género es, á no dudarlo, la Paz encantadora y peregrina, que habiendo lucido en los campos de Vergara el 31 de Agosto, desde luego se anunció como presagio de un día venturoso, y no muy lejano, en que los Españoles todos se reconozcan y abracen como verdaderos hermanos, hijos de una misma Patria, conducidos por un mismo fin, gobernados por unas mismas leyes y destinados á una participacion igual en todos los bienes sociales, formando de este modo una verdadera Nacion agolpada al rededor del Trono constitucional de ISABEL II y Regencia feliz de su augusta Madre, en vez del caos horroroso de pandillas, banderías y linages, que por el espacio de seis años la estuvieron anegando con horrores, desdichas y trastornos. Sí, generosos y leales Leoneses, jamás los mortales vieron una Paz que produjera tan portentoso cambio.

Penetrados la Excm. Diputacion provincial y el M. I. Ayuntamiento de esta capital, así de estas verdades como del efecto que no pudieron menos de obrar en corazones tan sensibles y patrióticos como los Leoneses, se apercibieron naturalmente de que no debía ahogarse en el silencio la efusion de un júbilo tan leal como lisonjero.

Presidente de ambas corporaciones, y siguiendo el impulso de sus insinuaciones, me cabe el honor de anunciaros los festejos y demostraciones, que han dispuesto con el loable fin de dar á vuestros honrados sentimientos un desahogo inocente, que reflejándolos sobre sí mismos, los consolide, les ratifique y los aumente.

En el día 23 el estampido del cañon, algunos cohetes y un repique general de campanas, al despertar la aurora, anunciarán la festividad; y para que desde aquel momento sea tolo animacion y vida, los gigantes con sus formas colosales, las gigantillas con sus movimientos mímicos, los guirrios con la extrañeza y deformidad de sus trajes, la armoniosa dulzaina y el ruidoso tamboril provocando al salto, serán los precursores de una danza vistosamente vestida, tan conforme á los hábitos é inclinaciones del pais, que recorrerá las calles, escitará la curiosidad y provocará la concurrencia; y despues de algunos juegos y diferencias en los distintos puntos de la ciudad, dará en la Plaza de la Constitucion, en un tablado dispuesto al efecto, un espectáculo el mas vistoso y agradable con grupos y torneos, con lazos y paloteos, hasta que se verifique la reunion de las Autoridades y de la Milicia nacional á las diez de la mañana.

Esta es la hora señalada para un acto el mas augusto y respectable. La jura de la Bandera de la Milicia ciudadana tendrá lugar aeto continuo en presencia de las autoridades, de la guarnicion, de todo el pueblo. Inesplicable será la dulce emoción que debe acompañar á tan angusta ceremonia en pechos libres, cuando la religion sanciona el verdadero espíritu de nacionalidad, que identifica la existencia de estos cuerpos.

Las mismas autoridades, corporaciones y cuantos ciudadanos no sean indiferentes á unos festejos consagrados á tan grandioso objeto, precedidos de las danzas y seguidos de la Milicia nacional, perfectamente uniformada, se dirigirán procesionalmente desde la casa de Ayuntamiento á la Plaza de la Constitucion, y allí, colocados de antemano los retratos cubiertos de S. M. la REINA nuestra Señora, el de S. M. la REINA Regente y el del invicto General ESPARTERO en la fachada de la casa Consistorial, vistosamente adornada, con guardia de honor por la Milicia nacional, disfrutaré el lisonjero placer de rasgar por mi mano el velo que les cubre y presentar al público tan encantadores objetos, á quienes en el acto mismo saludarán el ruido del cañon, los versos arrojados al viento, un golpe de orquesta, y el cántico inocente de los niños de coro que entonarán un himno.

Desde este momento se sucederán el repique general de campanas; los juegos y danzas, los brindis que acompañarán y embalsamarán una comida ó rancho cívico de la Milicia nacional con el resto de la guarnicion en la deliciosa alameda del Parque, el cuadro interesante que en el tablado de la Plaza de la Constitucion presentará la danza, simbolizando en sus trajes, en sus movimientos y vistosas figuras la paz, la union y bienandanza que tanto embriaga los corazones; el embeleso de la música que llenará el aire con sus armoniosos y alternativos toques; los bailes, con primorosas panderetas construidas con geroglíficos acomodados al objeto, que resonarán por todos los ángulos de la poblacion, esparramando la accion y vida, el placer y el contento.

Pasado el dia y llegada la noche, se presentará un nuevo espectáculo que coronará los festejos. Una iluminacion general, la que el Venerable Cabildo Catedral tiene preparada para la fachada principal de su templo, y la de la casa Consistorial cuyas proporciones arquitectónicas ofrecen recursos para ejercitarse el gusto y la delicadeza, presentarán un todo acabado capaz de embelesar al público, y de corresponder á la esposicion de los retratos, que ocuparán su centro. Los fuegos pirotécnicos, con todas las vispalidades que ofrecen en sus raras y singulares combinaciones, cerrarán la funcion.

Las mismas diversiones aparecerán en el día 24; sustituyendo á los fuegos artificiales un almuerzo cívico en el Palacio episcopal, y un baile general de sala en el Teatro decorado é iluminado perfectamente; y á la jura de la Bandera, un soberbio globo aerostático, que llevará al espacio, en sus inscripciones y emblemas, los trasportes de gozo y los sentimientos generosos de la población que le ha dado impulso.

Pero todas estas diversiones y festejos públicos no podían llenar los sentimientos humanos y generosos de estas dignas y respetables corporaciones, cuando ven, que exhausto el erario y menguadas tantas fortunas, por un efecto de la guerra y de sus desastres, gimen las clases pasivas y muchas familias bajo los horrores de la indigencia, sino se alargaba una mano generosa hácia tantos desgraciados, que si bien nunca pueden prometerse un auxilio capaz de hacer variar su situación, por lo menos, que en los momentos en que el resto de la población se consagra y se lanza en pos de las diversiones y espectáculos públicos, no estén esos infelices en la obscuridad de sus recintos, llorando su desgracia, sin pan que llevar á sus labios ni á los de sus inocentes hijos, y calificando quizá los festejos mismos como un insulto á su miseria. Al efecto han dispuesto, se dé en los mismos días una comida abundante á los presos de la cárcel, ocho cuartos por plaza á los pobres de la ciudad, el haber de tres días á todas las clases pasivas civiles y militares según sus sueldos y pensiones, una gratificación á cada uno de los cuatro conventos de monjas que existen en la capital, escitándose el celo de la Junta de beneficencia, para que por su parte egerza en aquellos días todos los actos propios de su instituto. Estos actos de caridad pública, con un real de plus por plaza que reciba la guarnición y partidas sueltas, acabarán de llenar el objeto propuesto y cumplir las intenciones tan grandiosas como benéficas, que han dirigido á los dos cuerpos respetables al formar su programa, y al ofrecer á la capital y Provincia las vivas demostraciones de un verdadero jubilo por la próxima terminación de la guerra civil, tan enlazada con la pública prosperidad.

Plegue al cielo, que disipados los restos del absolutismo á impulso del invencible brazo del invicto ESPANTERO, sean estos festejos precursores de otros dirigidos á la completa pacificación de la Península, desde cuyo momento, cicatrizados, los resentimientos, estinguidos los odios, y reunidos todos los Españoles al rededor del Trono constitucional, marchará esta Nación magnánima al término de su felicidad y de su grandeza, ocupando el lugar distinguido que la corresponde en el mundo civilizado. Leon 21 de Octubre de 1839. = Vuestro Gefe político Intendente: *Fernando de Rojas.*

Gobierno político de la Provincia de León.

1.ª Sección = Núm. 33 r.

Medida de la provincia de León.

Se comunica el nombramiento y toma de posesion de D. Marcelino Garcia Secretario del Gobierno político de esta Provincia.

Habiéndose dignado S. M. la augusta Reina Gobernadora por Real orden de 11 de Setiembre último conferir la plaza de Secretario de este Gobierno político á D. Marcelino Garcia, le he dado posesion de su destino en el dia de la fecha.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para los efectos que son consiguientes. Leon 17 de Octubre de 1839. = Fernando de Rojas.

Intendencia de la Provincia de León.

La Contaduría de Rentas de esta Provincia me ha dirigido el oficio siguiente:

«De acuerdo con la Contaduría general de

Distribucion paso á manos de V. S. la adjunta relacion nominal de las pensiones de guerra que por efecto de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835 se mandaron satisfacer por el presupuesto de Hacienda, á fin de que tenga V. S. la bondad de disponer su insercion en el Boletín oficial de la Provincia para que los interesados acudan á V. S. con la correspondiente justificacion de existencias, manifestando al propio tiempo los motivos que han tenido para no practicar la menor reclamacion respecto al pago de sus respectivas pensiones, desde 1.º de Enero de 1836 en que, segun resulta por la intervencion de esta Contaduría de mi cargo, nada se les ha satisfecho; todo con objeto de que con estos antecedentes y los demas que se remitirán á dicha oficina general, pueda declararse las que deben continuar satisfaciéndose; en la inteligencia que si alguno de los interesados hubiese fallado, su heredero deberá hacer constar esta circunstancia legalmente. Dios guardé á V. S. muchos años. Leon 16 de Octubre de 1839. = Francisco Gonzalez Alberú. = Sr. Intendente de la Provincia.»

*Relacion nominal de las pensionistas de Guerra que antes de la ley de presupuestos de 16 de Mayo de 1835 pesaban sobre el de la Guerra y que desde entonces se mandaron satisfacer por el presupuesto de Hacienda, con expresion de las asignaciones que se les señalan por Reales órdenes.*

| Clases. | Nombres de las pensionistas y su procedencia. | Haber anual.<br>Rs. vn. | Id. mensual.<br>Rs. vn. | Id. diario.<br>Rs. vn. |
|---------|---|-------------------------|-------------------------|------------------------|
|---------|---|-------------------------|-------------------------|------------------------|

Procedente de la actual guerra.

|           |   |  |  |   |
|-----------|---|--|--|---|
| Cabo..... | D. Pedro Gonzalez, padre de José. . . . . |  |  | 2 |
|-----------|---|--|--|---|

De epidemia.

|            |  |    |    |  |
|------------|--|----|----|--|
| Soldado... | Pedro Revillo, padre de Alonso. . . . .      | 40 | 22 |  |
| Idem.....  | Angela Alvarez, madre de Baltasar Fernandez. | 39 | 22 |  |

Guerra de la Independencia.

|            |  |      |  |  |
|------------|--|------|--|--|
| Teniente.. | D. Pedro García Quiñones, padre de Manuel. . | 1520 |  |  |
|------------|--|------|--|--|

Idem del Altar y del Trono.

|             |  |      |  |   |
|-------------|--|------|--|---|
| Alferez.... | D. <sup>a</sup> Josefa Lado, viuda de Cayetano Farto. . .                | 1600 |  |   |
| Idem.....   | D. <sup>a</sup> Fran. <sup>ca</sup> Pallin, viuda de Bonifacio Valverde. |      |  | 4 |
| Paisano...  | D. <sup>a</sup> Manuela Cadierno, viuda de Juan Cepeda. .                |      |  | 4 |
| Sargento..  | D. <sup>a</sup> Andrea Ojero, madre de Vicente Centeno. .                |      |  | 4 |
| Paisano.... | Francisco Martinez, padre de Baltasar. . . . .                           |      |  | 2 |
| Idem.....   | Angela del Río, viuda de Julian Reyero. . . . .                          |      |  | 2 |
| Idem.....   | Teresa de Córdoba, madre de José. . . . .                                |      |  | 2 |

Leon 16 de Octubre de 1839. = Francisco Gonzalez Alberti.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia de los interesados, a quienes se entrega la presentacion con los documentos justificativos que se reclaman; en la inteligencia, de que pasado el termino de treinta dias sin verificarlo, les parará todo perjuicio. Leon 20 de Octubre de 1839. = Fernando de Rojas.*

**ANUNCIO.**

En el dia 16 del corriente mes de Octubre desapareció del lugar de Santullano en el Concejio de Mieres, Provincia de Oviedo una yegua que está criando, edad cerrada, pelo castaño claro: la falta un poco de pelo en la aguja; tiene un poco blancos los pocillos, y unos pelos blancos en la frente. Se suplica a las Justicias de esta Provincia que si tubieren noticia de dicha caballeria dispongan su entrega a D. Juan Lopez Fierro vecino de esta ciudad, ó bien a Joaquin Escobar que lo es del citado pueblo de Santullano, pues uno y otro abonarán los gastos.

IMPRESA DE PEDRO MIÑON.

Relacion nominal de las pensionistas de Guerra que antes de la ley de presupuestos de 16 de Mayo de 1835 pesaban sobre el de la Guerra y que desde entonces se mandaron satisfacer por el presupuesto de Hacienda, con expresion de las asignaciones que se les señalan por Reales órdenes.

| Clases.                                | Nombres de las pensionistas y su procedencia. | Haber anual.<br>Rs. vn. | Id. mensual.<br>Rs. vn. | Id. diario.<br>Rs. vn. |
|--|---|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| <u>Procedente de la actual guerra.</u> |   |                         |                         |                        |
| Cabo.....                              | D. Pedro Gonzalez, padre de José. . . . .     |                         |                         | 2                      |

De epidemia.

|            |  |    |    |  |
|------------|--|----|----|--|
| Soldado... | Pedro Revillo, padre de Alonso. . . . .      | 40 | 22 |  |
| Idem.....  | Angela Alvarez, madre de Baltasar Fernandez. | 39 | 22 |  |

Guerra de la Independencia.

Teniente.. D. Pedro García Quiñones, padre de Manuel. . 1520

Idem del Altar y del Trono.

|             |  |      |  |   |
|-------------|--|------|--|---|
| Alferez.... | D. <sup>a</sup> Josefa Lado, viuda de Cayetano Farto. . . . .            | 1600 |  |   |
| Idem.....   | D. <sup>a</sup> Fran. <sup>ca</sup> Pallin, viuda de Bonifacio Valverde. |      |  | 4 |
| Paisano...  | D. <sup>a</sup> Manuela Cadierno, viuda de Juan Cepeda. . . . .          |      |  | 4 |
| Sargento..  | D. <sup>a</sup> Andrea Ojero, madre de Vicente Centeno. . . . .          |      |  | 4 |
| Paisano.... | Francisco Martinez, padre de Baltasar. . . . .                           |      |  | 2 |
| Idem.....   | Angela del Rio, viuda de Julian Reyeró.. . . .                           |      |  | 2 |
| Idem.....   | Teresa de Córdoba, madre de José. . . . .                                |      |  | 2 |

Leon 16 de Octubre de 1839.=Francisco Gonzalez Alberú.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para noticia de los interesados, á quienes se encarga la presentación con los documentos justificativos que se reclaman; en la inteligencia, de que pasado el término de treinta días sin verificarlo, les parará todo perjuicio. Leon 20 de Octubre de 1839.=Fernando de Rojas.

**ANUNCIO.**

En el día 16 del corriente mes de Octubre desapareció del lugar de Santullano en el Concejillo de Mieres, Provincia de Oviedo una yegua que está criando, edad cerrada, pelo castaño claro; la falta un poco de pelo en la aguja; tiene un poco blancos los pocillos y unos pelos blancos en la frente. Se suplica á las Justicias de esta Provincia que si tubieren noticia de dicha caballería dispongan su entrega á D. Juan Lopez Fierro vecino de esta ciudad, ó bien á Joaquin Escobar que lo es del citado pueblo de Santullano, pues uno y otro abonarán los gastos.

IMPRESA DE PEDRO MIÑON.

Se su...  
en la lib...  
mes llev...  
Euros su...  
franco d.

239